



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Bilbao, a 17 de mayo de 2019

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, KUTXABANK, S.A. (en lo sucesivo, "**Kutxabank**") comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Banco de España ha comunicado a Kutxabank el requerimiento formal mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), el cual ha sido establecido por Junta Única de Resolución (JUR).

Según dicha decisión, Kutxabank deberá alcanzar un volumen de fondos propios y pasivos admisibles a nivel consolidado correspondiente al 10,51% del total de pasivos y fondos propios (TLOF) a 31 de diciembre de 2017, siendo necesario alcanzar este nivel a partir del 1 de julio de 2021.

Este requerimiento medido en términos de activos ponderados por riesgo (RWAs) a la misma fecha se sitúa en el 19,54%.

Se estima que esta comunicación será actualizada anualmente, pudiendo modificarse por parte de las autoridades de resolución en función de la evolución del actual marco normativo en materia de resolución de entidades financieras.

El requerimiento de MREL recibido se encuentra alineado con el plan de financiación incluido en el Plan Estratégico de Kutxabank.